

**ESTADO No. 082**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 313 de 16 de mayo 2024 de la Agencia Nacional de Minería,

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 06 de diciembre de 2024.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>
AUTO	AF8-141	SIXTO RODULFO MORA CALDERON	3	04/12/2024	907-5195	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2023, toda vez que revisada la información no se encuentra bien diligenciada, La producción incluida en el FBM y los presentados en el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para la anualidad 2023, no concuerdan entre sí. Sin embargo, el plano anexo, se encuentra georreferenciado correctamente tal como lo establece la normatividad vigente. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FHA-105	CARBONES BONANZA S.A.S.	2	04/12/2024	907-5196	<p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003813, con vigencia hasta el 04 de septiembre de 2025, expedida por Seguros del Estado SA, toda vez que, el valor asegurado no corresponde con el valor a asegurar. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>

						<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FAS-161	ENERGY INVESTMENT GROUP S.A.S.	2	04/12/2024	907-5197	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FAS-161, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ENERGY INVESTMENT GROUP S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza de cumplimiento No 3002719, expedida por la Previsora Seguros, con vigencia hasta el 26 de agosto del 2025, toda vez que no se encuentra firmada por el tomador. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	616	UNIDAD DE INGENIERIA Y SUMINISTROS UIS S.A.S.	3	04/12/2024	907-5198	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero semestral 2018, toda vez que revisada la información no se encuentra correctamente diligenciada. En este se observa que lo reportado, es diferente a los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías radicados. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	035-93	PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO	3	04/12/2024	907-5199	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2017, toda vez que revisada la información no</p>

						<p>se encuentra correctamente diligenciada, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre IV de la anualidad 2017, no concuerda con lo aprobado en el AUTO PARCU No 1303 del 31/07/2018; El plano anexo no se encuentra georreferenciado correctamente tal como lo establece la normatividad vigente. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	035-93	PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO	3	04/12/2024	907-5200	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2022, toda vez que el plano anexo, no se encuentra georreferenciado correctamente tal como lo establece la normatividad vigente, dando cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se Adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	035-93	PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO	3	04/12/2024	907-5201	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. al Formato Básico Minero Anual de 2008, ya que en los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para el año 2008, presentes en el expediente minero y radicados por el titular, no se logra visualizar la información para la evaluación correcta. El plano no se encuentra georreferenciado correctamente tal como lo establece la normatividad vigente, dando cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrículas y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Para lo cual se otorga el término</p>

						<p>de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	GCG-152	MINERALES DEL ESTE COLOMBIANO, MIESCO, S.A.S	2	04/12/2024	907-5202	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GCG-152, se aprueba la póliza minero ambiental 49-43-101003730 fecha de expedición 25 de junio de 2024, para el título GCG-152, con vigencia hasta el 5 de junio de 2025, expedida por Seguros Del Estado SA.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17357266 del 29/OCT/2024.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	GCG-152	MINERALES DEL ESTE COLOMBIANO, MIESCO, S.A.S	3	04/12/2024	907-5203	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GCG-152, se APRUEBA el Formato Básico Minero FBM para la anualidad del 2023 del título GCG-152, toda vez que revisada la información se encuentra correctamente diligenciada, es coherente y concordante entre si; toda la información se encuentra en cero ya que no cuentan con licencia ambiental. Así mismo el plano anexo se encuentra georreferenciado correctamente tal como lo establece la normatividad vigente, dando cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17389880 del 09/OCT/2024.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

AUTO	GCG-152	MINERALES DEL ESTE COLOMBIANO, MIESCO, S.A.S	3	04/12/2024	907-5204	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GCG-152, se Aprueba el Formato Básico Minero de FBM para la anualidad del 2022 del título GCG-152, toda vez que revisada la información se encuentra correctamente diligenciada, es coherente y concordante entre si; la información se presenta toda en cero ya que no cuenta con licencia ambiental. El plano anexo se encuentra georreferenciado correctamente tal como lo establece la normatividad vigente, dando cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrículas y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17389811 del 09/OCT/2024.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	GCG-152	MINERALES DEL ESTE COLOMBIANO, MIESCO, S.A.S	3	04/12/2024	907-5205	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GCG-152, se Aprueba el Formato Básico Minero FBM para la anualidad del 2021 del título GCG-152, toda vez que revisada la información se encuentra correctamente diligenciada, es coherente y concordante entre si, así mismo el plano anexo se encuentra georreferenciado correctamente tal como lo establece la normatividad vigente, dando cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se Adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17389485 del 09/OCT/2024.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	220R	CARBOEXCO C.I. LTDA	2	04/12/2024	907-5206	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 220R, se Aprueba el Formato Básico Minero FBM para la anualidad del 2023 del título 220R, toda vez que revisada la información se encuentra correctamente diligenciada, es coherente y concordante entre si, así mismo el plano anexo se encuentra georreferenciado correctamente tal como lo establece la</p>

						<p>normatividad vigente, dando cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17420985 del 07/OCT/2024.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	508405	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	2	04/12/2024	907-5207	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 508405, se Aprueba el Formato Básico Minero FBM para la anualidad del 2023 del título 508405, toda vez que revisada la información se encuentra correctamente diligenciada, es coherente y concordante entre si, así mismo el plano anexo se encuentra georreferenciado correctamente tal como lo establece la normatividad vigente, dando cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14856183 del 07/OCT/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	035-93	PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO	3	04/12/2024	907-5208	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 , para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. FBM anual 2019, ya que revisada la información, se ha constatado que no está debidamente diligenciado. Las regalías reportadas en el FBM por el titular no coinciden con los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías presentados para ese período. Además, el ítem D "Programación del trabajo" no concuerda con lo reportado en el ítem E "empleos" ni en sus numerales, y tampoco es consistente con el ítem F.1 "seguridad social y sus prestaciones". Por último, el plano anexo no está georreferenciado correctamente, lo que contraviene la normativa vigente y la Resolución del Ministerio de</p>

						<p>Minas y Energía sobre la presentación de Normas Técnicas Oficiales, así como la Resolución No 504 de 2018 de la ANM, que establece el sistema de cuadrícula y otras disposiciones relacionadas con información geográfica, referidas al Origen Nacional/sistema de referencia MAGNA-SIRGAS. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	035-93	PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO	3	04/12/2024	907-5209	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 , para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. al FBM anual 2021, ya que revisada la información se encuentra correctamente diligenciada. Sin embargo el plano anexo NO está acorde a lo establecido en la normativa vigente. El plano anexo NO se encuentra georreferenciado correctamente tal como lo establece la normatividad vigente, dando cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	364	JUAN CARLOS BARCO MONTEZUMA	2	04/12/2024	907-5210	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 364, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JUAN CARLOS BARCO MONTEZUMA: Requerir bajo causal de caducidad , de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza de cumplimiento Minero Ambiental No 475-46-994000000476, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia hasta el 23 de noviembre de 2024, toda vez que no se encuentra firmada por el tomador. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>

						<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	GIF-151	SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC	2	04/12/2024	907-5211	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GIF-151, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza de cumplimiento No 801027369, expedida por Seguros Confianza S.A., con vigencia hasta el 01 de abril de 2025, toda vez que no se encuentra firmada por el tomador. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FCC-834	DARIO ADELMO NOVA ACOSTA, EXPLOTACIONES CAMILA S.A.S.	3	04/12/2024	907-5212	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FCC-834, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero DARIO ADELMO NOVA ACOSTA, EXPLOTACIONES CAMILA S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza de cumplimiento No 80005, expedida por Berkley Colombia Seguros, con vigencia hasta el 21 de agosto de 2025, toda vez que no se encuentra firmada por el tomador. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

AUTO	NGI-16411	MARIA BELEN GALVIS BOTELLO	2	04/12/2024	907-5213	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. NGI-16411, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MARIA BELEN GALVIS BOTELLO:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Licencia Ambiental, otorgada mediante la Resolución N 0532 del 09 de agosto de 2024, ya que no se anexo la constancia ejecutoria del acto administrativo. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	LDR-14311X	COOVOLSA LTDA	3	04/12/2024	907-5214	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2023, toda vez que revisada la información no se encuentra correctamente diligenciada, el plano anexo no cumple con los requerimientos de información geográfica referidas al Origen Nacional / sistema de referencia MAGNA-SIRGAS, El total de trabajadores por turno no coincide con los detalles relacionados con las personas empleadas, no es concordante entre sí ítem D con el ítem MI.. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	GE6-145	SOCIEDAD INTERAMERICAN COAL INVESTMENTS COLOMBIA	3	04/12/2024	907-5215	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GE6-145, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD INTERAMERICAN COAL INVESTMENTS COLOMBIA:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la</p>

						<p>póliza de cumplimiento No 85-43-101004081, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia, hasta el 27 de febrero de 2025, toda vez que no cumple con el objeto, ya que la razón social del tomador de la póliza no corresponde con la del titular minero. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	IGP-11562	HERNAN TRILLOS CONTRERAS	2	04/12/2024	907-5216	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IGP-11562, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003773, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 27 de julio de 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17093294 del 18/SEP/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	ICQ-08442	LADRILLERA CASABLANCA S.A.S.	2	04/12/2024	907-5217	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08442, se acepta el certificado del estado de trámite de la cesión total de la licencia ambiental, expedido por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental -CORPONOR., el día 10 de septiembre de 2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17147508 del 18/SEP/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	382-54	JESUS ERNESTO GELVEZ ALBARRACIN	2	04/12/2024	907-5218	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 382-54, se Aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003651, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia hasta el 06 de mayo de 2025,</p>

						<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17148562 del 18/SEP/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	3248A	CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LTDA	2	04/12/2024	907-5219	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 3248A, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17116684 del 09/SEP/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	GGLI-01	HECTOR JULIO SUAREZ PACHECO	2	04/12/2024	907-5220	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GGLI-01, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17120108 del 17/SEP/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	2636T	ELIECER GUTIERREZ SANCHEZ, BASILIO MENDOZA GONZALEZ	2	04/12/2024	907-5221	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 2636T, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17117735 del 09/SEP/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

AUTO	04-011-98	CARMEN ELIANA CAMPEROS OCHOA, MARIA STELLA CAMPEROS OCHOA	3	04/12/2024	907-5222	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-011-98, se Aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2018.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17157872 del 17/SEP/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	429	SIGMA S.A.S	3	04/12/2024	907-5223	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 429, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17080643 del 09/SEP/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	04-011-98	CARMEN ELIANA CAMPEROS OCHOA, MARIA STELLA CAMPEROS OCHOA	3	04/12/2024	907-5224	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos FBM anual 2019. Toda vez que revisada la información NO se encuentra correctamente diligenciado, NO indica las reservas aprobadas en el instrumento técnico, El número de empedados por turno( ítem D) no coincide con los detalles relacionados con las personas empleadas (ítem E), El plano anexo NO se evidencia la actividad acorde a la etapa contractual, no se visualizan labores de explotación en el plano. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	04-018-98	CARBOEXCO C.I. LTDA	3	04/12/2024	907-5225	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes</p>

						<p>requeridos. el FBM para el año 2023, toda vez que revisada la información NO se encuentra correctamente diligenciada. La información reportada en el inciso D, (programación del trabajo) ítem 4 numero de trabajadores por turno NO concuerda con lo estipulado en el inciso E. (Empleo) "detalles relacionados con las personas empleadas". Sin embargo el plano anexo, se encuentra georreferenciado correctamente tal como lo establece la normatividad vigente, dando cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	429	SIGMA S.A.S	3	04/12/2024	907-5226	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM para el año del 2018, toda vez que revisada la información se encuentra correctamente diligenciada, es coherente y concordante entre si, sin embargo el plano anexo NO se encuentra georreferenciado correctamente tal como lo establece la normatividad vigente , dando cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	I14-10221X	UNIDAD DE INGENIERIA Y SUMINISTROS UIS S.A.S.	3	04/12/2024	907-5227	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2023. Toda vez revisada la información presenta inconsistencias, en los ítems C1 ( Producción) en el que se relaciona con los ítems C2 (ventas) ya que en la producción reporta gravas y material de construcción</p>

						<p>y en las ventas no se refleja los mismos materiales, el reporte de empelados no es el mismo en la totalidad de afiliaciones, NO concuerda correctamente debido a que se observa en los reportes para el I,II,III trimestres de la anualidad 2023 en el FBM, es diferente a la información expuesta en los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	04-016-95	CARBONES LA LONDRA	2	04/12/2024	907-5228	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-016-95, se Aprueba la póliza de Responsabilidad civil extracontractual No 49-40-101010555, póliza de Cumplimiento y de Salarios y prestaciones sociales No 49-43-101003588, con vigencia hasta el 06 de marzo de 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17107310 del 10/SEP/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	DC9-081	LUIS CARLOS FORERO PARRA	2	04/12/2024	907-5229	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DC9-081, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2010.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16635660, 17053592, 17293179 del 25/SEP/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	DC9-081	LUIS CARLOS FORERO PARRA	2	04/12/2024	907-5230	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DC9-081, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2010.</p>

						<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16636125, 17053559, 17293155 del 25/SEP/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	NH1-11011	JOSE RAUL RODRIGUEZ RINCON	2	04/12/2024	907-5231	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero NH1-11011, se Aprueba la póliza minero ambiental de cumplimiento No 49-43-101003823, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia hasta el 31 de agosto del 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17291819 del 27/SEP/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	640	EXPLOTACION DE MINERALES LTDA	2	04/12/2024	907-5232	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 640, se Aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003817, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia hasta el 16 de septiembre de 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17204956 del 19/SEP/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	4596	Dayana Michelle Carvajal Tellez, ELIECER GUTIERREZ SANCHEZ	2	04/12/2024	907-5233	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 4596, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003808, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia hasta el 30/ de agosto del 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17205234 del 19/SEP/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> </ol>

						<p><b>3.</b> Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	EBA-081	EXPLOTACION DE MINERALES LTDA	3	04/12/2024	907-5234	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EBA-081, se Aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003818, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia hasta el 16 de septiembre de 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17205262 del 19/SEP/2024</li> <li><b>2.</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li><b>3.</b> Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	EE5-11001X	NANCY SOLANO LOPEZ	2	04/12/2024	907-5235	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EE5-11001X, se aprueba la póliza minero ambiental No 475-46- 994000000289, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia hasta el 14 de noviembre de 2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17210849, 17093240 del 19/SEP/2024</li> <li><b>2.</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li><b>3.</b> Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	IHO-15451	CERAMICAS AMERICA S.A.	2	04/12/2024	907-5236	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IHO-15451, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003810, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia hasta el 09 de septiembre de 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17251198 del 27/SEP/2024</li> <li><b>2.</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li><b>3.</b> Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

AUTO	560	CERAMICAS AMERICA S.A.	3	04/12/2024	907-5237	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 560, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003809, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia hasta el 09 de septiembre de 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17251144 del 26/SEP/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	IGI-08091	DIOMEDES JOSE GOLU SANDOVAL, YENER AUGUSTO JACOME MIRANDA, adriana jimenez perez, MINERALES Y SERVICIOS OVIDIO S.A.S.	3	04/12/2024	907-5238	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IGI-08091, se Aprueba la póliza minero ambiental No 49-43101003791, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia hasta el 24/ de agosto del 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17218199 del 19/SEP/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	193T	INDUSTRIA MINERA EL SILENCIO LDTA	2	04/12/2024	907-5239	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 193T, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003814, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia hasta el 17/ de septiembre del 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17248756 del 26/SEP/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FHD-141	EXPLOTACION DE MINERALES LTDA	2	04/12/2024	907-5240	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FHD-141, se Aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003816, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia hasta el 16/ de septiembre del 2025.</p>

						<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17204729 del 19/SEP/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	EI8-112	RAMON DARIO GARRIDO PACHECO	3	04/12/2024	907-5241	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EI8-112, se Aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17338306 del 30/SEP/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	GI7-131	NANCY YANETH PEÑA RAMIREZ	3	04/12/2024	907-5242	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GI7-131, se Aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17279508 del 27/SEP/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	GKU-091	SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA D.D.I. MINING S.A.S.	2	04/12/2024	907-5243	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GKU-091, se Aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17230083 del 26/SEP/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

AUTO	GKU-091	SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA D.D.I. MINING S.A.S.	2	04/12/2024	907-5244	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GKU-091, se Aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17230022 del 26/SEP/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	HHJB-01	TRITURADORA LA PIEDRA S.A.S.	2	04/12/2024	907-5245	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HHJB-01, se Aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003819. expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia hasta el 10 de septiembre de 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17170013 del 18/SEP/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	436	LUIS EDUARDO CARVAJAL FLOREZ	3	04/12/2024	907-5246	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 436, se Aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003800, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia hasta el 16 de agosto de 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17150909 del 18/SEP/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	GCBM-02	JESUS ERNESTO GELVEZ ALBARRACIN	2	04/12/2024	907-5247	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GCBM-02, se Aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003653, Seguros del Estado SA, con vigencia hasta el 30 de abril de 2025.</p>

						<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17148803 del 17/SEP/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	513	JESUS ERNESTO GELVEZ ALBARRACIN	3	04/12/2024	907-5248	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 513, se Aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003652, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia hasta el 30 de abril de /2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17148723 del 17/SEP/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	381-54	JESUS ERNESTO GELVEZ ALBARRACIN	3	04/12/2024	907-5249	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 381-54, se Aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003649, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia hasta el 06 de mayo de 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17148273 del 18/SEP/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	498-54	LUIS ELEJALDE GOMEZ CONTRERAS, FRANCISCO GAMBOA ALVAREZ , FREDY ORLANDO CONTRERAS CAICEDO, MARIO GAMBOA ALVAREZ , NURY YAJHAIRA JAIMES LEAL, CESAR AUGUSTO SILVA	3	04/12/2024	907-5250	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 498-54, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS ELEJALDE GOMEZ CONTRERAS, FRANCISCO GAMBOA ALVAREZ , FREDY ORLANDO CONTRERAS CAICEDO, MARIO GAMBOA ALVAREZ , NURY YAJHAIRA JAIMES LEAL, CESAR AUGUSTO SILVA HERNANDEZ, Melany Yurley Jaimes Leal, MATILDE CONTRERAS CAICEDO, Sneyder Elias Jaimes Leal:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes</p>

		HERNANDEZ, Melany Yurley Jaimes Leal, MATILDE CONTRERAS CAICEDO, Sneyder Elias Jaimes Leal				<p>requeridos, a la póliza de cumplimiento No 475-46-99400000403, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia hasta el 08 de julio de 2025, toda vez que no cumple con el valor asegurado, además no se firmada por el tomador. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	2599T	CONSORCIO MINERO LOS LACHES	3	04/12/2024	907-5251	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 2599T, se Aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003698 expedida por Seguros Del Estado S.A con vigencia hasta el 31 de mayo de 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17556818 del 24/OCT/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	527	GLADYS MARINA PEZZOTTI LEMUS	3	04/12/2024	907-5252	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 527, se Aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003709 expedida por Seguros Del Estado con vigencia hasta el 15 de junio de 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17314236 del 29/OCT/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	KBG-08411	LUIS HUMBERTO ORTEGA TARAZONA	2	04/12/2024	907-5253	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KBG-08411, se Aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003832 expedida por Seguros Del Estado con vigencia hasta el 26 de septiembre de 2025.</p>

						<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17371570 del 29/OCT/2024</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	04-005-97	CARBONES SAN CAYETANO S.A.S	5	05/12/2024	PARCU-1107	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>04-005-97</b>, y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1043 del 13 de noviembre de 2024</b>, el cual es acogido en el presente acto administrativo, el cual sirve como fundamento para la imposición de las medidas, se realicen los requerimientos y se den las recomendaciones a que haya lugar:</p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud de los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con las <b>INSTRUCCIONES TÉCNICAS</b> adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral <b>No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1043 del 13 de noviembre de 2024</b>; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:</p> <p><b>INSTRUCCIONES TECNICAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Instalar señalización en trabajos inactivos y abandonados.</li> <li>2. Instalar señalización preventiva de pulmones ubicados en los Niveles 2 M140 y M150.</li> <li>3. Capacitar socorredores y coordinadores de Salvamento Minero conforme a la cantidad establecida en el Decreto 944 de 2022.</li> </ol>

**Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa**, en virtud de los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con las **NO CONFORMIDADES** adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral **No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1043 del 13 de noviembre de 2024**; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:

1. Para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con la implementación de la señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa de acuerdo con la norma aplicable. **(SHM 21)**.
2. Para que implemente el plan de prevención, capacitación y atención de emergencias mineras y salvamento minero, de acuerdo con la norma vigente. **(SHM 26)**.

**Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa**, en virtud de los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento:

1. Realizar limpieza y adecuación de nichos sobre el Nivel 2 (M150) y N2 (M140).
2. **RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:**
  - Informar al titular minero, que el **Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-1043 del 13 de noviembre de 2024**, será parte integral del expediente del título **No. 04-005-97**, para que se efectúen las respectivas notificaciones.
  - Informar al titular que mediante los **AUTO PARCU No. 0654** del 21 de septiembre de 2023 que acoge el **Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-0608** del 15 de septiembre de 2023, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y que a la fecha de la visita persisten, por lo que la Agencia se pronunciará mediante el acto administrativo a que haya lugar.
  - Dar estricto cumplimiento al Decreto 1886 de 2015 y Decreto 944 de 2022.
  - Dar estricto cumplimiento al Plan de ventilación y Plan de Sostenimiento.

						<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar estricto cumplimiento al PTO aprobado y Licencia Ambiental vigente.</li> <li>• Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</li> <li>• Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A” que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003540, vigente hasta el 23 de enero de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</li> <li>• Informar al titular minero que la vigencia de la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003540 está próxima a finalizar su vigencia.</li> </ul> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	095-86C1	CONSORCIO MINERO CUCUTA LTDA	5	05/12/2024	PARCU-1108	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>095-86C1</b>, y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1026 del 7 de noviembre de 2024</b>, el cual es acogido en el presente acto administrativo, el cual sirve como fundamento para la imposición de las medidas, se realicen los requerimientos y se den las recomendaciones a que haya lugar:</p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud de los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con las <b>INSTRUCCIONES TÉCNICAS</b> adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral <b>No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1026 del 7 de noviembre de 2024</b>; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:</p>

**INSTRUCCIONES TECNICAS**

1. Realizar cambio de puertas en mal estado en la abscisa 1150 del Inclinado 4.
2. Instalar iluminación donde se encuentran las Panzer.

**OTRAS SITUACIONES TÉCNICAS QUE NO ESTÁN TIPIFICADAS COMO NO CONFORMIDADES**

1. Realizar plan de transporte.
2. Continuar con la habilitación del tambor peatonal de la sobreguia 20 a la 51 del Inclinado 5.
3. Cambiar manga para el ducto de ventilación entre la sobreguia 49 y 50 del Inclinado 5.

**2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:**

- Informar al titular minero, que el **Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-1026 del 7 de noviembre de 2024**, será parte integral del expediente del título **No. 095-86C1**, para que se efectúen las respectivas notificaciones.
- Continuar con el cumplimiento a lo dispuesto en el PTO y la licencia ambiental.
- Continuar con el cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1886 de 2015, 944 de 2022 y normas complementarias.
- Continuar con el cumplimiento a lo dispuesto en el SG-SST y normas complementarias.
- Continuar con el cumplimiento a lo dispuesto en el plan de ventilación y de sostenimiento.
- Se le recuerda a la empresa titular no adelantar actividades por fuera del área minera.

						<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</li> <li>• Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A” que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003727, vigente hasta el 19 de junio de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</li> </ul> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	3248	CONSORCIO MINERO CUCUTA LTDA	5	05/12/2024	PARCU-1109	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>3248</b>, y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1027 del 7 de noviembre de 2024</b>, el cual es acogido en el presente acto administrativo, el cual sirve como fundamento para la imposición de las medidas, se realicen los requerimientos y se den las recomendaciones a que haya lugar:</p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento con las <b>INSTRUCCIONES TÉCNICAS</b> adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral <b>No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1027 del 7 de noviembre de 2024</b>; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:</p> <p><b>INSTRUCCIONES TECNICAS</b></p> <p><b>1.</b> Realizar nivelación de carrilera en intersección del Inclinado 7 con Nivel 3.</p>

					<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Realizar señalización de la bocamina Inclinado 7.</li> <li>3. Instalar iluminación donde se encuentran las Panzer.</li> </ol> <p><b>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento con las <b>NO CONFORMIDADES</b> adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral <b>No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1027 del 7 de noviembre de 2024</b>; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para que allegue un plan de mejoramiento, registro fotográfico que acredite el cumplimiento de los correctivos y su implementación relacionada con el transporte en labores mineras <b>(SHM 14)</b>.</li> <li>2. Para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con la implementación de la señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa de acuerdo con la norma aplicable. <b>(SHM 21)</b>.</li> <li>3. Para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con máquinas y herramientas de acuerdo con la norma aplicable. <b>(SHM 17)</b>.</li> </ol> <p><b>OTRAS SITUACIONES TÉCNICAS QUE NO ESTÁN TIPIFICADAS COMO NO CONFORMIDADES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar plan de transporte. <b>Plazo en días: 30.</b></li> <li>2. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al titular minero, que el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-1027 del 7 de noviembre de 2024</b>, será parte integral del expediente del título <b>No. 3248</b>, para que se efectúen las respectivas notificaciones.</li> <li>• Continuar con el cumplimiento a lo dispuesto en el PTO y la licencia ambiental.</li> </ul> </li> </ol>
--	--	--	--	--	--

						<ul style="list-style-type: none"> <li>Continuar con el cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1886 de 2015, 944 de 2022 y normas complementarias.</li> <li>Continuar con el cumplimiento a lo dispuesto en el SG-SST y normas complementarias.</li> <li>Continuar con el cumplimiento a lo dispuesto en el plan de ventilación y de sostenimiento.</li> <li>Se le recuerda a la empresa titular no adelantar actividades por fuera del área minera.</li> <li>Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</li> <li>Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A” que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003650, vigente hasta el 4 de mayo de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</li> </ul> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	364	JUAN CARLOS BARCO MONTEZUM	4	05/12/2024	PARCU-1110	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No.364, y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1055 del 15 de noviembre de 2024</b>, el cual es acogido en el presente acto administrativo, el cual sirve como fundamento para la imposición de las medidas, se realicen los requerimientos y se den las recomendaciones a que haya lugar:</p> <p>1. <b>REQUERIMIENTOS:</b></p>

					<p><b>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud de los artículos 155 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con las <b>INSTRUCCIONES TÉCNICAS</b> adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral <b>No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1055 del 15 de noviembre de 2024</b>; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:</p> <p><b>INSTRUCCIONES TECNICAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el frente de explotación 1 se deberá aplicar alguna técnica de retrolleado y replanteo, para disminuir la altura del talud.</li> <li>2. Implementar registro de la documentación de pago de seguridad social de los conductores de volqueta.</li> <li>3. Actualizar el plan de emergencia con el procedimiento para las áreas de explotación.</li> </ol> <p><b>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud de los artículos 155 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con las <b>NO CONFORMIDADES</b> adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral <b>No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1055 del 15 de noviembre de 2024</b>; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para que allegue un plan de mejoramiento para la adecuación y mejora de terrazas en el frente de explotación 1 se deberá aplicar alguna técnica de retrolleado y replanteo, para disminuir la altura del talud. <b>(MT-07)</b>.</li> <li>2. Para que elabore y desarrolle el Plan de Emergencia de acuerdo a la norma aplicable, en las zonas de explotación. <b>(SHM 05)</b>.</li> </ol>
--	--	--	--	--	--

						<p>3. Para que allegue la documentación que evidencie la afiliación y pago al sistema de seguridad social Integral de los trabajadores. Implementar registro de la documentación de pago de seguridad social de los conductores de volqueta. <b>(SHM 08)</b>.</p> <p>2. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al titular minero, que el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-1055 del 15 de noviembre de 2024</b>, será parte integral del expediente del título No. <b>364</b>, para que se efectúen las respectivas notificaciones.</li> <li>• Mantener el cumplimiento de la reglamentación en minería a cielo abierto decreto 539 de 2022 por medio del cual establece el reglamento de higiene y seguridad.</li> <li>• Mantener el cumplimiento del SG-SST de la empresa.</li> <li>• Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</li> </ul> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	386	HERNAN OLARTE VILLATE	4	05/12/2024	PARCU-1111	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No.<b>386</b>, y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1036 del 12 de noviembre de 2024</b>, el cual es acogido en el presente acto administrativo, el cual sirve como fundamento para la imposición de las medidas, se realicen los requerimientos y se den las recomendaciones a que haya lugar:</p> <p>1. <b>REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento con las <b>INSTRUCCIONES TÉCNICAS</b> adoptadas en el</p>

					<p>Informe de Visita de Fiscalización Integral <b>No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1036 del 12 de noviembre de 2024</b>; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:</p> <p><b><u>INSTRUCCIONES TECNICAS</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adicionar al plan de emergencia de la empresa, el protocolo de atención de emergencias en el frente de explotación.</li> <li>2. Realizar mantenimiento de piscinas de sedimentación y de drenajes perimetrales.</li> <li>3. Realizar adecuación y mejora de terrazas en el frente de explotación.</li> </ol> <p><b>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento con las <b>NO CONFORMIDADES</b> adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral <b>No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1036 del 12 de noviembre de 2024</b>; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con el estatuto de prevención, capacitación y atención de emergencias mineras y salvamento minero. <b>(SHM-27)</b>.</li> <li>2. Para que dé cumplimiento en aspectos relacionados con desagüe en labores mineras. <b>(SHM-21)</b>.</li> <li>3. Para que allegue un plan de mejoramiento para la adecuación y mejora de terrazas en el frente de explotación. <b>(MT-07)</b>.</li> </ol> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></li> </ol>
--	--	--	--	--	--

						<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al titular minero, que el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-1036 del 12 de noviembre de 2024</b>, será parte integral del expediente del título No. <b>386</b>, para que se efectúen las respectivas notificaciones.</li> <li>• Mantener la aplicación del sistema de seguridad industrial de la empresa.</li> <li>• Dar cumplimiento al decreto 539 de 2022 en relación a reglamento de higiene y seguridad en las labores mineras a cielo abierto.</li> <li>• Anexar copia del trámite adelantado con la empresa de servicios públicos CENS para la reubicación de la Torre de energía.</li> <li>• Hacer seguimiento al terreno en donde se ubica la torre de energía eléctrica dentro del área del título.</li> <li>• Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</li> </ul> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	633	ENRIQUE PATIÑO PITA	5	05/12/2024	PARCU-1112	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>633</b>, y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1052 del 15 de noviembre de 2024</b>, el cual es acogido en el presente acto administrativo, el cual sirve como fundamento para la imposición de las medidas, se realicen los requerimientos y se den las recomendaciones a que haya lugar:</p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud de los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con las <b>INSTRUCCIONES TÉCNICAS</b> adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral <b>No. Visita de Fiscalización Integral PARCU –</b></p>

					<p><b>1052 del 15 de noviembre de 2024;</b> Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:</p> <p><b><u>INSTRUCCIONES TECNICAS</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actualizar el SG-SST y el plan de emergencia.</li> <li>2. Actualizar plano de la mina.</li> <li>3. Adecuar la altura de los taludes en el frente de explotación a máximo 7 metros.</li> <li>4. Conformar brigadas de emergencia.</li> </ol> <p><b>MEDIDAS DE CARÁCTER TECNICO Y/O AMBIENTAL</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar trampa de grasas alrededor de la máquina extrusora de ladrillo manual.</li> <li>2. Implementar plan de recolección de basura.</li> </ol> <p><b>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud de los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con las <b>NO CONFORMIDADES</b> adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral <b>No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1052 del 15 de noviembre de 2024;</b> Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para que actualice el SG-SST y el Plan de Emergencia de acuerdo a la norma aplicable. <b>(SHM-05).</b></li> <li>2. Para que implemente plan de mejoramiento frente a las instrucciones técnicas dadas en la inspección relacionadas con el manejo de taludes. <b>(MT-07).</b></li> </ol>
--	--	--	--	--	--

3. Para que actualice los planos en la mina o en aquella instalación que haga las veces de campamento, oficina u otro, con los correspondientes avances y frentes de explotación. **(GNR-05)**.

**MEDIDAS DE CARÁCTER TECNICO Y/O AMBIENTAL**

1. Para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con el almacenamiento de materiales y combustibles en superficie, lo cual será verificada en la próxima inspección. **(SHM-23)**.
2. Para que dé manejo ambiental adecuado en cualquiera de los componentes y recursos observados en campo, tratamiento de basuras. **(MA-03)**.

**2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:**

- Informar al titular minero, que el **Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-1052 del 15 de noviembre de 2024**, será parte integral del expediente del título **No. 633**, para que se efectúen las respectivas notificaciones.
- Informar al titular que mediante **AUTO PARCU No. 0964** del 7 de octubre de 2022 que acoge el **Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU 0975** del 1 de agosto de 2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y que a la fecha de la visita persisten, por lo que la Agencia se pronunciará mediante el acto administrativo a que haya lugar.
- Mantener el cumplimiento del reglamento interno de trabajo de la empresa y el reglamento de seguridad industrial.
- Aplicar el decreto 539 de 2022 por el cual se expide el reglamento de higiene y seguridad en las labores mineras a cielo abierto.
- Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

						<p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	FC5-151	LATAN COAL MINES SAS	6	05/12/2024	PARCU-1113	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>FC5-151</b>, y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1014 del 5 de noviembre de 2024</b>, el cual es acogido en el presente acto administrativo, el cual sirve como fundamento para la imposición de las medidas, se realicen los requerimientos y se den las recomendaciones a que haya lugar:</p> <p style="text-align: center;"><b>1. REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud de los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con las <b>INSTRUCCIONES TÉCNICAS</b> adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral <b>No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1014 del 5 de noviembre de 2024</b>; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:</p> <p><b><u>INSTRUCCIONES TECNICAS</u></b></p> <p style="text-align: center;">1. Adecuar la red eléctrica de iluminación en el empleado con cable industrial intrínseca RETIÉ.</p> <p><b>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud de los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con las <b>NO CONFORMIDADES</b> adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral <b>No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1014 del 5 de noviembre de 2024</b>; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:</p>

1. Para que implemente plan de mejoramiento frente a las instrucciones técnicas dadas en la inspección relacionadas con la red eléctrica de iluminación (**SHM 17**).

**Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa**, en virtud de los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con:

1. Se requiere realizar conexión del circuito de ventilación entre los tambores T14 y el tambor de T 18 en la sobreguía 8 para mejorar y disminuir los niveles de dióxido de carbono.
2. Actualizar el plan de ventilación por la anexión de dos ventiladores en los tambores T 14 y T18.

Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.

2. **RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:**

- Informar al titular minero, que el **Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-1014 del 5 de noviembre de 2024**, será parte integral del expediente del título **No. FAC-151**, para que se efectúen las respectivas notificaciones.
- Informar al titular que mediante **AUTO PARCU No. 0999** del 21 de octubre del 2022 que acoge el **Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-0875** del 1 de julio de 2022; **AUTO PARCU No. 0778** del 18 de octubre del 2023 que acoge el **Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-0687** del 5 de octubre de 2023, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y que a la fecha de la visita persisten, por lo que la Agencia se pronunciará mediante el acto administrativo a que haya lugar.
- Sugerencias para mejorar las prácticas mineras, las cuales no son de obligatorio cumplimiento ni tienen fecha de vencimiento.
- Realizar la actualización del PTO.

						<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</li> <li>• Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A” que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003736, vigente hasta el 11 de julio de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</li> </ul> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	FIKB-02	LADRILLERA CASABANCA SAS	4	05/12/2024	PARCU-1114	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>FIKB-02</b>, y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1048 del 13 de noviembre de 2024</b>, el cual es acogido en el presente acto administrativo, el cual sirve como fundamento para la imposición de las medidas, se realicen los requerimientos y se den las recomendaciones a que haya lugar:</p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud de los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con las <b>INSTRUCCIONES TÉCNICAS</b> adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral <b>No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1048 del 13 de noviembre de 2024</b>; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:</p> <p><b><u>INSTRUCCIONES TECNICAS</u></b></p>

					<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar protocolo de atención de emergencias para la mina.</li> <li>2. Socializar el protocolo de atención de emergencias de la mina.</li> <li>3. Realizar mantenimiento de drenajes y cuentas.</li> </ol> <p><b>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud de los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con las <b>NO CONFORMIDADES</b> adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral <b>No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1048 del 13 de noviembre de 2024</b>; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para que allegue el plan de mejoramiento en cumplimiento con los aspectos relacionados con higiene y condiciones de trabajo en labores mineras relacionado con la elaboración y socialización de emergencias en minas. <b>(SHM 20)</b>.</li> <li>2. Para que allegue el plan de mejoramiento en cumplimiento con los aspectos relacionados con higiene y condiciones de trabajo en labores mineras en el mantenimiento de drenajes y cunetas. <b>(SHM 21)</b>.</li> </ol> <p><b>2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al titular minero, que el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-1048 del 13 de noviembre de 2024</b>, será parte integral del expediente del título <b>No. FIKB-02</b>, para que se efectúen las respectivas notificaciones.</li> <li>• Mantener el cumplimiento del sistema de seguridad industrial de la empresa.</li> <li>• Mantener la aplicación del decreto 539 de 2022 por el cual se expide el reglamento de higiene y seguridad en las labores mineras a cielo abierto.</li> <li>• Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</li> </ul>
--	--	--	--	--	---

						<ul style="list-style-type: none"> <li>Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A” que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101005566, vigente hasta el 03 de marzo de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</li> </ul> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	GBSK-01	TEJAR SANTA ROSA LTDA.	5	05/12/2024	PARCU-1115	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>GBSK-01</b>, y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1038 del 12 de noviembre de 2024</b>, el cual es acogido en el presente acto administrativo, el cual sirve como fundamento para la imposición de las medidas, se realicen los requerimientos y se den las recomendaciones a que haya lugar:</p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud de los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con las <b>INSTRUCCIONES TÉCNICAS</b> adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral <b>No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1038 del 12 de noviembre de 2024</b>; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:</p> <p><b>INSTRUCCIONES TECNICAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Elaborar matriz de riesgos para las zonas de explotación.</li> <li>Elaborar protocolo de atención de emergencias en la zona de la mina y frentes de explotación.</li> </ol>

					<p>3. Disponer de personal especializado en la aplicación y seguimiento del SG-SST.</p> <p>4. Realizar mantenimiento y adecuación de cunetas.</p> <p><b>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud de los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con las <b>NO CONFORMIDADES</b> adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral <b>No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1038 del 12 de noviembre de 2024</b>; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para que elabore y desarrolle el Plan de Emergencia de acuerdo a la norma aplicable, que contenga la matriz de riesgos para las zonas de la explotación y protocolo de atención de emergencias en la zona de la mina y frentes de explotación. <b>(SHM-05)</b>.</li> <li>2. Para que implemente el plan de capacitación al personal de la empresa atendiendo lo evidenciado en la inspección y de acuerdo con la norma aplicable. <b>(SHM-03)</b>.</li> <li>3. Para que dé cumplimiento en aspectos relacionados con desagüe en labores mineras. <b>(SHM-21)</b>.</li> </ol> <p>2. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al titular minero, que el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-1038 del 12 de noviembre de 2024</b>, será parte integral del expediente del título <b>No. GBSK-01</b>, para que se efectúen las respectivas notificaciones.</li> <li>• Informar al titular que mediante <b>AUTO PARCU No. 0253</b> del 25 de marzo de 2022 que acoge el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU 0234</b> del 8 de marzo de 2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y que a la fecha de la visita persisten, por lo que la Agencia se pronunciará mediante el acto administrativo a que haya lugar.</li> <li>• <b>Advertir al titular que se impone medida de SUSPENSIÓN</b> del frente de explotación denominado <b>frente 1 oriental</b>, el cual se encuentra entre coordenadas magna sirgas</li> </ul>
--	--	--	--	--	--

						<p>geográficas 7.9204, -72.5611 y 7.9200, -72.5612. Permitted only to develop activities of terracing to reduce the height of the slope and adaptation of fronts.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Advertir al titular se impone medida de SUSPENSIÓN TOTAL</b> del frente de explotación 2, teniendo en cuenta que, según las coordenadas establecidas en la licencia ambiental, este se ubica fuera del área autorizada por la autoridad ambiental.</li> <li>• Dar cumplimiento al decreto 539 de 2022 por medio del cual establece el reglamento de higiene y seguridad en las labores mineras a cielo abierto.</li> <li>• Evitar la extracción de mineral en los frentes de explotación suspendidos por la autoridad minera.</li> <li>• Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</li> <li>• Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A” que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003831, vigente hasta el 15 de septiembre de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</li> <li>• Remítase copia del Informe de Fiscalización Integral a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR para lo relacionado a la suspensión de los frentes de explotación.</li> </ul> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	GDJP-01	LADRILLERA CASABANCA SAS	4	05/12/2024	PARCU-1116	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>GDJP-01</b>, y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1042 del 13 de noviembre de 2024</b>, el</p>

					<p>cual es acogido en el presente acto administrativo, el cual sirve como fundamento para la imposición de las medidas, se realicen los requerimientos y se den las recomendaciones a que haya lugar:</p> <p>1. <b>REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud de los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con las <b>INSTRUCCIONES TÉCNICAS</b> adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral <b>No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1042 del 13 de noviembre de 2024</b>; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:</p> <p><b>INSTRUCCIONES TECNICAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar protocolo de atención de emergencias para la mina.</li> <li>2. Socializar el protocolo de atención de emergencias de la mina</li> <li>3. Realizar mantenimiento de drenajes y cuentas</li> <li>4.</li> <li>5. Perfilar terrazas para disminuir la altura de los taludes en el frente de explotación a máximo 7 metros y acuerdo a lo proyectado en el PTO.</li> </ol> <p><b>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud de los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con las <b>NO CONFORMIDADES</b> adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral <b>No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1042 del 13 de noviembre de 2024</b>; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:</p>
--	--	--	--	--	--

					<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para que allegue el plan de mejoramiento en cumplimiento con los aspectos relacionados con higiene y condiciones de trabajo en labores mineras relacionado con la elaboración y socialización de emergencias en minas. <b>(SHM 20)</b>.</li> <li>2. Para que allegue el plan de mejoramiento en cumplimiento con los aspectos relacionados con higiene y condiciones de trabajo en labores mineras en el mantenimiento de drenajes y cunetas. <b>(SHM 21)</b>.</li> <li>3. Para que implemente plan de mejoramiento frente a las instrucciones técnicas dadas en la inspección relacionadas con el manejo de taludes. <b>(MT-07)</b>.</li> </ol> <p><b>2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al titular minero, que el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-1042 del 13 de noviembre de 2024</b>, será parte integral del expediente del título <b>No. GDJP-01</b>, para que se efectúen las respectivas notificaciones.</li> <li>• Mantener el cumplimiento del sistema de seguridad industrial de la empresa.</li> <li>• Mantener la aplicación del decreto 539 de 2022 por el cual se expide el reglamento de higiene y seguridad en las labores mineras a cielo abierto.</li> <li>• Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</li> <li>• Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A” que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003864, vigente hasta el 10 de diciembre de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</li> </ul> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	---

AUTO	GFBL-02	LADRILLERA CUCUTA	4	05/12/2024	PARCU-1117	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>GFBL-02</b>, y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1032 del 8 de noviembre de 2024</b>, el cual es acogido en el presente acto administrativo, el cual sirve como fundamento para la imposición de las medidas, se realicen los requerimientos y se den las recomendaciones a que haya lugar:</p> <p style="text-align: center;"><b>1. REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento con las <b>INSTRUCCIONES TÉCNICAS</b> adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral <b>No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1032 del 8 de noviembre de 2024</b>; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:</p> <p><b>INSTRUCCIONES TECNICAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Disminuir la altura de los taludes en el frente de explotación a máximo 7 metros</li> <li>2. Disponer de personal especializado en la aplicación y gestión del SG-SST</li> </ol> <p><b>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento con las <b>NO CONFORMIDADES</b> adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral <b>No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1032 del 8 de noviembre de 2024</b>; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para que implemente plan de mejoramiento frente a las instrucciones técnicas dadas en la inspección relacionadas con el manejo de taludes. <b>(MT-07)</b>.</li> </ol>
------	---------	-------------------	---	------------	------------	--

					<p>2. Para que vincule una persona responsable de supervisión y dirección técnica, que reúna las características establecidas en la norma aplicable SG-SST. <b>(SHM-01)</b></p> <p><b>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud de los artículos 75 y 76 del Decreto 2655 de 1998, para que dé cumplimiento con:</p> <p>1. Presentar la documentación adelantada con CENS para el tema de estabilidad del talud, en donde se erige la antena de energía ubicada dentro del área de título.</p> <p>Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>2. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al titular minero, que el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-1032 del 8 de noviembre de 2024</b>, será parte integral del expediente del título <b>No. GFBL-02</b>, para que se efectúen las respectivas notificaciones.</li> <li>• Informar al titular que mediante <b>AUTO PARCU 0279</b> del 7 de abril de 2022 se acoge <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-272</b> del 16 de marzo de 2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y que a la fecha de la visita persisten, por lo que la Agencia se pronunciará mediante el acto administrativo a que haya lugar.</li> <li>• Mantener el cumplimiento de lo dispuesto en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa.</li> <li>• Mantener la aplicación de la normatividad legal aplicable minería decreto 539 de 2022.</li> <li>• Hacer seguimiento al terreno en donde se ubica la torre de energía eléctrica dentro del área del título.</li> </ul>
--	--	--	--	--	---

						<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</li> <li>• Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A” que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003757, vigente hasta el 5 de julio de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</li> </ul> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	GFMF-07	LADRILLERA CASABANCA SAS	4	05/12/2024	PARCU-1118	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>GFMF-07</b>, y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1044 del 13 de noviembre de 2024</b>, el cual es acogido en el presente acto administrativo, el cual sirve como fundamento para la imposición de las medidas, se realicen los requerimientos y se den las recomendaciones a que haya lugar:</p> <p>1. <b>REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud de los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con las <b>INSTRUCCIONES TÉCNICAS</b> adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral <b>No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1044 del 13 de noviembre de 2024</b>; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:</p> <p><b>INSTRUCCIONES TECNICAS</b></p> <p>1. Elaborar protocolo de atención de emergencias para la mina.</p>

2. Socializar el protocolo de atención de emergencias de la mina
3. Realizar mantenimiento de drenajes y cuentas
4. Perfilar terrazas para disminuir la altura de los taludes en el frente de explotación a máximo 7 metros y acuerdo a lo proyectado en el PTO.

**Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa**, en virtud de los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con las **NO CONFORMIDADES** adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral **No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1044 del 13 de noviembre de 2024**; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:

1. Para que allegue el plan de mejoramiento en cumplimiento con los aspectos relacionados con higiene y condiciones de trabajo en labores mineras relacionado con la elaboración y socialización de emergencias en minas. **(SHM 20)**.
  2. Para que allegue el plan de mejoramiento en cumplimiento con los aspectos relacionados con higiene y condiciones de trabajo en labores mineras en el mantenimiento de drenajes y cunetas. **(SHM 21)**.
  3. Para que implemente plan de mejoramiento frente a las instrucciones técnicas dadas en la inspección relacionadas con el manejo de taludes. **(MT-07)**.
2. **RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:**
- Informar al titular minero, que el **Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-1044 del 13 de noviembre de 2024**, será parte integral del expediente del título **No. GFMF-07**, para que se efectúen las respectivas notificaciones.
  - Mantener el cumplimiento del sistema de seguridad industrial de la empresa.

						<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantener la aplicación del decreto 539 de 2022 por el cual se expide el reglamento de higiene y seguridad en las labores mineras a cielo abierto.</li> <li>Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</li> <li>Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A” que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003865, vigente hasta el 10 de octubre de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</li> </ul> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	GGDG-01	NANCY HERLINDA CONTRERAS	4	05/12/2024	PARCU-1119	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>GGDG-01</b>, y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1039 del 12 de noviembre de 2024</b>, el cual es acogido en el presente acto administrativo, el cual sirve como fundamento para la imposición de las medidas, se realicen los requerimientos y se den las recomendaciones a que haya lugar:</p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1998, para que dé cumplimiento con las <b>INSTRUCCIONES TÉCNICAS</b> adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral <b>No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1039 del 12 de noviembre de 2024</b>; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:</p> <p><b>INSTRUCCIONES TECNICAS</b></p>

1. Realizar amojonamiento de los linderos del polígono.
2. Realizar plan de cierre y abandonó del frente de explotación ubicado fuera del área.
3. Presentar diseño y ubicación de un nuevo frente de explotación dentro del área de la licencia. Y según lo dispuesto en el programa de trabajos y obras aprobado.

**Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa**, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1998, para que dé cumplimiento con las **NO CONFORMIDADES** adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral **No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1039 del 12 de noviembre de 2024**; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:

1. Para que actualice los planos en la mina o en aquella instalación que haga las veces de campamento, oficina u otro, con los correspondientes avances y frentes de explotación, (el profesional de cada PAR deberá tener en cuenta el tipo de labores - cielo abierto o subterránea. **(GNR-05)**).
2. Para que realice plan de cierre y abandonó del frente de explotación ubicado fuera del área. **(MA-02)**.
3. Para que implemente plan de mejoramiento frente a las instrucciones técnicas dadas en la inspección relacionadas con el manejo de taludes. **(MT-07)**.

2. **RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:**

- Informar al titular minero, que el **Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-1039 del 12 de noviembre de 2024**, será parte integral del expediente del título **No. GGDG-01**, para que se efectúen las respectivas notificaciones.
- Informar al titular que mediante **AUTO PARCU No. 0170** del 7 de marzo de 2022 que acoge el **Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU 0154** del 15 de febrero de 2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y que a la fecha

						<p>de la visita persisten, por lo que la Agencia se pronunciará mediante el acto administrativo a que haya lugar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener el cumplimiento de la reglamentación legal vigente decreto 539 de 2022 por medio del cual establece el reglamento de higiene y seguridad en las labores mineras a cielo abierto, y el cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.</li> <li>• No realizar avancé de labores mineras fuera del área de la licencia de explotación. Se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el programa de trabajos y obras PTO.</li> <li>• Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</li> <li>• Remitir copia del Informe de Fiscalización Integral a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR para lo relacionado al plan de cierre y abandono del frente ubicado fuera del área.</li> </ul> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	312 (GIDB-02)	JOSE ANTONIO VEJAR Y MAURICIA GALVIS DE ALVARADO	4	05/12/2024	PARCU-1120	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>GIDB-02</b>, y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU – 0776 del 20 de septiembre de 2024</b>, el cual es acogido en el presente acto administrativo, el cual sirve como fundamento para la imposición de las medidas, se realicen los requerimientos y se den las recomendaciones a que haya lugar:</p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1998, para que dé cumplimiento con las <b>INSTRUCCIONES TÉCNICAS</b> adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral <b>No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 0776</b></p>

**del 20 de septiembre de 2024;** Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:

**INSTRUCCIONES TECNICAS**

1. Allegar un informe técnico explicando el o los motivos por el cual no se encuentra realizando actividades de explotación teniendo PTI aprobado y Licencia Ambiental.
2. **RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:**
  - Informar al titular minero, que el **Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-0776 del 20 de noviembre de 2024**, será parte integral del expediente del título **No. GIDB-02**, para que se efectúen las respectivas notificaciones.
  - Informar al titular que mediante **AUTO PARCU No. 0975** del 7 octubre de 2022 que acoge el **Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU 0966** del 25 de julio de 2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y que a la fecha de la visita persisten, por lo que la Agencia se pronunciará mediante el acto administrativo a que haya lugar.
  - Dar estricto cumplimiento a lo establecido EN EL Decreto 539 del 2022, "REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO".
  - Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, en cuanto al SG-SST, título IV, Capítulo VI.
  - Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.

						<p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	ICQ-08442	LADRILLERA CASABANCA SAS	4	05/12/2024	PARCU-1121	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>ICQ-08442</b>, y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1051 del 14 de noviembre de 2024</b>, el cual es acogido en el presente acto administrativo, el cual sirve como fundamento para la imposición de las medidas, se realicen los requerimientos y se den las recomendaciones a que haya lugar:</p> <p style="text-align: center;"><b>1. REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud de los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con las <b>INSTRUCCIONES TÉCNICAS</b> adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral <b>No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1051 del 14 de noviembre de 2024</b>; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:</p> <p><b>INSTRUCCIONES TECNICAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar protocolo de atención de emergencias para la mina.</li> <li>2. Socializar el protocolo de atención de emergencias de la mina.</li> <li>3. Realizar mantenimiento de drenajes y cuentas.</li> </ol> <p><b>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud de los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con las <b>NO CONFORMIDADES</b> adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral <b>No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1051 del 14 de noviembre de 2024</b>; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:</p>

						<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para que allegue el plan de mejoramiento en cumplimiento con los aspectos relacionados con higiene y condiciones de trabajo en labores mineras relacionado con la elaboración y socialización de emergencias en minas. <b>(SHM 20)</b>.</li> <li>2. Para que allegue el plan de mejoramiento en cumplimiento con los aspectos relacionados con higiene y condiciones de trabajo en labores mineras en el mantenimiento de drenajes y cunetas. <b>(SHM 21)</b>.</li> </ol> <p><b>2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al titular minero, que el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-1051 del 14 de noviembre de 2024</b>, será parte integral del expediente del título No. <b>ICQ-08442</b>, para que se efectúen las respectivas notificaciones.</li> <li>• Mantener el cumplimiento del sistema de seguridad industrial de la empresa.</li> <li>• Mantener la aplicación del decreto 539 de 2022 por el cual se expide el reglamento de higiene y seguridad en las labores mineras a cielo abierto.</li> <li>• Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</li> <li>• Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A” que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003738, vigente hasta el 27 de junio de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</li> </ul> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	NJT-08431	CESAR LEONARDO CARO – NELSON O. SAYAGO PÉREZ	5	05/12/2024	PARCU-1122	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>NJT-08431</b>, y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido</p>

el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1011 del 5 de noviembre de 2024, el cual es acogido en el presente acto administrativo, y que sirve como fundamento para la imposición de las medidas, se realicen los requerimientos y se den las recomendaciones a que haya lugar:

1. **REQUERIMIENTOS:**

**Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa**, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con las **INSTRUCCIONES TÉCNICAS** adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral **No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1011 del 5 de noviembre de 2024**; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:

**INSTRUCCIONES TÉCNICAS**

1. Realizar aforos de ventilación en N1 (M120) identificando variaciones y perdidas de caudal entre otras anomalías.
2. Definir circuito de ventilación sobre N1 (M120) por recirculación de aire viciado.
3. Señalizar trabajos inactivos ubicados sobre M110, M120 y M150.
4. Delegación de responsabilidades del Plan de Ventilación por parte del titular minero.
5. Delegar responsabilidades del Plan de Sostenimiento por parte del titular minero.
6. Implementar inspección de equipos para TSA.
7. Instalar sostenimiento en Tb. Aux de los Tb. 1 y Tb. 2 del Nivel 1 M150.
8. Adecuar refugio minero.

					<p>9. Capacitar al personal en socorredores en salvamento minero y auxiliares en salvamento minero.</p> <p><b>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud de los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adecuar los dos puntos de paso peatonal ubicados sobre el Inc. M150, incluyendo instalación de pasamanos.</li> <li>2. Definir un sistema de monitoreo constante en los frentes de preparación y explotación ubicados sobre M110, M120 y M150 (gases).</li> <li>3. Reparar freno o descarrilador a coche #5 en Nivel 1 (M120).</li> <li>4. Registrar en libro de mediciones de gases las mediciones tomadas en frentes de preparación y explotación.</li> </ol> <p>Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p><b>Requerir al titular minero Bajo Causal de Caducidad</b>, en virtud del literal g) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue un informe de cumplimiento en el que se evidencie a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos que se enuncian a continuación, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Se impone medida de seguridad en el N2 (M110) desde la Abscisa 1310 hasta el frente de esta labor y demás trabajos ubicados sobre la misma por gases por encima de los VLP, CO2: 1,16% y O2: 18,4%, hasta tanto se realicen los estudios pertinentes, se actualice el Plan de Ventilación y se optimice el circuito de ventilación.</u></li> <li>2. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></li> </ol>
--	--	--	--	--	--

						<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al titular minero, que el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-1011 del 5 de noviembre de 2024</b>, será parte integral del expediente del título No. <b>NJT-08431</b>, para que se efectúen las respectivas notificaciones.</li> <li>• Informar al titular que mediante <b>AUTO PARCU No. 0524</b> del 23 de agosto de 2023 que acoge el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 0495</b> del 11 de agosto de 2023, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y que a la fecha de la visita persisten, por lo que la Agencia se pronunciará mediante el acto administrativo a que haya lugar.</li> <li>• Dar estricto cumplimiento al Decreto 1886 de 2015 y Decreto 944 de 2022.</li> <li>• Dar estricto cumplimiento al PTO aprobado.</li> <li>• Dar estricto cumplimiento al Plan de ventilación y Plan de Sostenimiento.</li> <li>• Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</li> <li>• Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A” que expidió la póliza de cumplimiento No. 85-43-101004105, vigente hasta el 11 de abril de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</li> <li>• Informar al titular minero, que la póliza de cumplimiento de obligaciones se encuentra próxima finalizar su cobertura.</li> </ul> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	221R	CARBONES DE TOLEDO S. A	6	05/12/2024	PARCU-1123	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>221R</b>, y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1019 del 5 de octubre de 2024</b>, el cual es acogido</p>

					<p>en el presente acto administrativo, el cual sirve como fundamento para la imposición de las medidas, se realicen los requerimientos y se den las recomendaciones a que haya lugar:</p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud de los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con las <b>INSTRUCCIONES TÉCNICAS</b> adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral <b>No. Visita de Fiscalización Integral PARCU – 1019 del 5 de octubre de 2024</b>; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, que se enuncian a continuación:</p> <p><b>INSTRUCCIONES TECNICAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar a la autoridad minera los motivos por los cuales no se adelantan labores mineras en las Bocaminas Anacahuales 2, BM M140 y BM M150.</li> <li>2. Instalar señalización informativa en Bocaminas Inactivas y Abandonadas.</li> <li>3. Instalar señalización reflectiva en teclas de descargue sobre el Nivel M130.</li> </ol> <p><b>Requerir bajo causal de caducidad</b> de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con la <b>NO CONFORMIDAD</b>, adoptada en el Informe de Visita de Fiscalización Integral <b>No. Visita PARCU-1019 del 5 de octubre de 2024</b>; otorgando el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, con el fin de dar cumplimiento a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mantener labores mineras suspendidas por más de seis (6) meses sin causa justa y sin autorización alguna (<b>GNR 02</b>).</li> </ol> <p><b>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud de los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Instalar tableros de registro de mediciones de gases en frentes de preparación y explotación.</li> </ol>
--	--	--	--	--	--

					<p>2. Disponer de evidencia de inducción SST y socialización de protocolos de seguridad a contratistas y visitantes.</p> <p>3. Realizar y registrar entrega de dotación conforme a las fechas establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo y sus normas complementarias.</p> <p>2. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al titular minero, que el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-1019 del 5 de octubre de 2024</b>, será parte integral del expediente del título <b>No. 221R</b>, para que se efectúen las respectivas notificaciones.</li> <li>• Informar al titular que mediante los <b>AUTO PARCU No. 0689</b> del 28 de junio del 2022 que acoge el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-720</b> del 8 de junio de 2022; <b>AUTO PARCU No. 0890</b> del 15 de noviembre del 2023 que acoge el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU- 0789</b> del 1 de noviembre de 2023, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y que a la fecha de la visita persisten, por lo que la Agencia se pronunciará mediante el acto administrativo a que haya lugar.</li> <li>• Dar estricto cumplimiento al PTO aprobado y Licencia Ambiental vigente.</li> <li>• Dar estricto cumplimiento al Decreto 1886 de 2015 y Decreto 944 de 2022.</li> <li>• Dar estricto cumplimiento al Plan de ventilación y Plan de Sostenimiento.</li> <li>• Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</li> <li>• Remítase a la compañía de seguros “<b>SEGUROS DEL ESTADO S.A</b>” que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003729, vigente hasta el 05 de julio de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</li> </ul>
--	--	--	--	--	--

						Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.  Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
--	--	--	--	--	--	--

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*\*) Decreto 2655 Artículo 311 Notificaciones.

(\*\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **06 DE DICIEMBRE DE 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



LILIAN SUSANA URBINA MENDOZA  
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta